Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Solicitado	ADOLFO DE JESUS CALDERON ARISTIZABAL
Radicado	**05001-40-03-014-2020-00943-00**
Asunto	• Aprueba liquidaciones de costas y de crédito

De conformidad con lo estipulado en el Art. 366 numeral 1 y 446 numeral 3 del C.G.P., se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría (PDF 22) y a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (PDF 21).

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2020 00943 00
LV

Código de verificación: **76faf1f4687f3dde6b9a06dfb18c9e94df9983935810e9da0f5a2f76fd8c2a03**

Documento generado en 29/04/2022 02:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica